

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 7** *ORDEN 17 abril 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca la Segunda Edición de los Premios de Vídeos sobre derechos de los consumidores.*

El artículo 27.10 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de defensa del consumidor y del usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y la coordinación general de la Sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

La Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, en su artículo 3, reconoce como derecho básico de los consumidores la educación en materia de consumo. A la Comunidad de Madrid le corresponde, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la citada Ley 11/1998, de 9 de julio, promover y desarrollar programas de formación de consumidores para fomentar la enseñanza, en todos los niveles, de materias relacionadas con el consumo, para promover mayor libertad y racionalidad en el consumo de productos, bienes y servicios y prevenir los riesgos derivados del uso y consumo de los mismos.

El Decreto 22/2014, de 20 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a la Dirección General de Consumo como competencia “el diseño, la coordinación y la ejecución de actuaciones de información, formación y educación en materia de consumo”.

A este respecto, la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Consumo, desarrolla diferentes actuaciones dirigidas al fomento de la adquisición y consolidación de hábitos de consumo conscientes, sostenibles y solidarios entre los ciudadanos.

Con el fin de promover entre los ciudadanos, la reflexión y la sensibilización sobre sus derechos como consumidores a través de la creatividad artística, el día 2 de septiembre de 2014 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la Orden de 14 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se establecieron las bases reguladoras y se convocaba la primera edición del concurso. En el artículo 14 de la citada Orden, estaba prevista la vigencia indefinida de las bases reguladoras del certamen para futuras ediciones.

La calidad de los trabajos presentados, y el interés despertado por este concurso, ha determinado la convocatoria de una II edición de estos premios.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación básica; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo, en materia de bases reguladoras de las subvenciones,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

Convocar, para el año 2015, la Segunda Edición de los Premios de Vídeos sobre derechos de los consumidores en régimen de publicidad y concurrencia competitiva.

Artículo 2*Bases reguladoras*

Las bases reguladoras que rigen el certamen se encuentran recogidas en la Orden de 14 de agosto de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 2 de septiembre de 2014.

Artículo 3*Tema de los trabajos*

En la presente edición el tema del concurso será:

— “El mejor escudo del consumidor: la información”.

Los trabajos deberán hacer hincapié en la importancia que tiene la información para el consumidor.

Artículo 4*Plazo de presentación de los trabajos*

El plazo de presentación de los trabajos junto con el resto de documentación, de conformidad a lo establecido en las bases reguladoras del concurso, se iniciará el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el día 15 de octubre de 2015.

Artículo 5*Financiación*

El importe de los premios de la presente convocatoria ascenderá a 4.000 euros, que serán financiados con cargo a la partida 48399, del programa 492A, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2015.

Artículo 6*Cuantía de los premios*

1. La dotación de los premios se distribuirá de la siguiente manera:

- Primer premio: 2.500 euros.
- Segundo premio: 1.000 euros.
- Tercer premio: 500 euros.

Artículo 7*Recursos y reclamaciones*

1. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero con competencia en materia de consumo, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computando ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta a la Dirección General competente en materia de consumo para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Lo no dispuesto en la presente Orden se regulará por la Ley 32/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprue-

ba el Reglamento General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y su normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

La presente Orden entra en vigor desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de abril de 2015.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO



Dirección General de Consumo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO I

**Presentación de documentación para participar en la convocatoria de
II edición Premios de video sobre derechos de los consumidores
de la Comunidad de Madrid**

1.-Datos del trabajo

Título del video	
------------------	--

2.- Documentación que se entrega

☐	Sobre 1 con el título del trabajo en la cara frontal
☐	Sobre 1 con el título del trabajo en la cara frontal

DESTINATARIO	Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid Dirección General de Consumo C/ Gral Diaz Porlier nº 35 – 28001 MADRID
---------------------	---



Dirección General de Consumo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO II

Inscripción en la II edición de Premios de video sobre derechos de los consumidores de la Comunidad de Madrid

1.- Modalidades de participación

☐	Modalidad A: Persona física
☐	Modalidad B: Grupo sin personalidad jurídica
☐	Modalidad C: Persona jurídica

2.- Datos del interesado

Modalidad A: datos del participante

Nombre				Apellido 1				Apellido 2			
NIF/NIE				Correo electrónico							
Dirección	Tipo vía				Nombre vía				Nº		
Piso		Puerta		CP		Localidad				Provincia	
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			

Modalidad B: datos del representante del grupo

Nombre				Apellido1				Apellido 2			
NIF/NIE				Correo electrónico							
Dirección	Tipo vía				Nombre vía				Nº		
Piso		Puerta		CP		Localidad				Provincia	
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			
Nº total de miembros del grupo											

Modalidad C: datos de la empresa

Razón social				CIF							
Nombre y apellidos del representante											
DNI/NIE				Correo electrónico							
Dirección	Tipo vía				Nombre vía				Nº		
Piso		Puerta		CP		Localidad				Provincia	
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			

3.- Medio de notificación

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)											
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado											
	Tipo de vía			Nombre vía						Nº		
	Piso		Puerta		CP		Localidad				Provincia	



Dirección General de Consumo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta con la solicitud	Autorizo Consulta(*)
SOBRE 1 : indicar título del trabajo en el frontal		
Trabajo original	☐	
Ficha artístico-técnica del trabajo	☐	

SOBRE 2 : indicar título del trabajo en el frontal		
Solicitud inscripción	☐	
Fotocopia del DNI y/o certificado de empadronamiento participantes	☐	☐
Grupos de personas físicas: documento con los compromisos de ejecución de cada miembro del grupo y poder de representación del firmante	☐	
Personas jurídicas: escritura de constitución de la empresa, CIF y DNI del representante:	☐	
Declaración jurada de que el trabajo es inédito y que no tiene comprometidos los derechos de autor ni se halla pendiente del fallo de ningún otro premio.	☐	
Declaración jurada de que el trabajo presentado no vulnera los derechos de propiedad intelectual de terceros.	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.- SOLICITA:

El abajo firmante solicita la participación en el y declara someterse a las normas reguladoras del mismo contenidas en la Orden de Consejero de Economía y Hacienda por el que se convoca el mismo.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "FEDC, Formación y Educación en Consumo" cuya finalidad es la formación y educación en materia de consumo. El responsable del fichero es la Dirección General de Consumo, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

DESTINATARIO	Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Consumo
---------------------	---

Modelo: <1843F1>

(03/12.874/15)

